

PRIVACION PATRIA POTESTADDE: DIANA CAROLINA GARCIA RIASCOSVS JOSE PABLO BEDOYA SALAMANCARADICACION: 765203184002-2022-00321-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira 13 de Julio de 2022. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia con solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No 1108
Radicación: 2022-321

Palmira, trece (13) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Migración Colombia, remite respuesta sobre los movimientos migratorios del demandado JOSE PABLO BEDOYA SALAMANCA, que fueron solicitados por el Despacho mediante Auto Interlocutorio No del 977 del 23 Junio de 2022, se ordenará agregar para que obre dentro del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los Movimientos Migratorios del demandado JOSE PABLO BEDOYA SALAMANCA, para que obre dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 105 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Julio 14 de 2022

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (E)

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f277608c5aec3bae8b4239fc0b86700854f34d3b4235093141c0bdedac513052

Documento generado en 13/07/2022 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>